

RESOLUCIÓN T.R. N° 201

REF.: Aprueba instalación de empresa
para efectos Ley N° 18.392.

PUNTA ARENAS, 17 DIC. 2015
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
VISTOS :

1. Los Artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 18.392, Ley Navarino y modificaciones introducidas por las Leyes N° 18.485, N° 18.591, N° 18.768, N° 18.970, y N° 19.606;
5. Las disposiciones del D.F.L. N° 1 (H), de 07.02.86; el D.S. N° 757 (H), de 10.01.87; la Res. N° 1.149, de 12.04.85, de la Dirección Nacional de Aduanas; la Res. N° 1057, de 30.04.85, y las Circulares N° 52 y 16, de 27.12.85. y 04.02.86., respectivamente, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos;
6. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
7. El D.S. N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón
8. La Solicitud de Julio de 2015, presentada por la empresa "NIPPON PORVENIR SEAFOODS Y CÍA. LTDA.", Rut. N° 76.466.462-0;
9. Nuestro Ord. N° 524, de 26.08.2015;
10. El Ord. N° 0000117, de 03.11.2015, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución;
11. Nuestro Ord. N° 708, de 10.11.2015;
12. El RR.EE. (DIFROL) OF. N° F- 1703, de 10.12.2015, de la Sra. Embajadora y Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado; y
13. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO :

Que la solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 18.392, constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, sin perjuicio de las eventuales otras autorizaciones que el Ordenamiento Jurídico establece, la instalación en el inmueble que más adelante se individualiza, en el área descrita en el inciso 1° del artículo 1° de la Ley N° 18.392, de la empresa "NIPPON PORVENIR SEAFOODS Y CÍA. LTDA.", Rut. N° 76.466.462-0", representada legalmente por don Kenji Suedomi, Rut. 14.527.681-0, con domicilio en Parcela Patricia S/N en la ciudad y Comuna de Porvenir, Provincia Tierra del Fuego, para gozar de los beneficios de la ley señalada.
2. La actividad que se autoriza desarrollar será de Elaboración de Congelados de Pescados y Mariscos.
3. El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley N° 18.392, y, en especial, que su establecimiento y actividad signifique la racional utilización de los recursos naturales que asegure la preservación de la naturaleza y del medio ambiente, debiendo incorporar a los bienes que produzca, a lo menos, un 25% en mano de obra e insumos de la zona delimitada en el inciso 1°, del artículo 1°, de la dicha Ley.
4. De conformidad a lo señalado en el Resuelvo N° 1 de esta resolución, el inmueble en que se instaló la empresa "NIPPON PORVENIR SEAFOODS Y CÍA. LTDA.", Rut. N° 76.466.462-0", representada legalmente por don Kenji Suedomi, Rut. 14.527.681-0, con domicilio en Parcela Patricia S/N en la ciudad y Comuna de Porvenir, Provincia Tierra del Fuego, parte del sector Oeste de la Higuera número cuarenta y cinco, con cabida de sesenta y dos hectáreas sesenta y dos áreas, que deslinda:

NORTE : hijuela número cuarenta y cuatro o setenta y uno, hoy número dieciocho, antes fiscal, actualmente del señor Atilio Calcutta;

SUR : Bahía de Porvenir o Bahía Gómez, que es parte de dicha Bahía y entrada de ésta;

ESTE : parte o sector Este de la hijuela número cuarenta y cinco, antes de la Sociedad Brzovic Iglesias y Compañía Limitada, actualmente de la CORFO o Corporación de Fomento de la Producción, en quinientos cuarenta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros aproximadamente; y

OESTE : Estrecho de Magallanes.

5. Sin perjuicio de lo establecido en los numerales que anteceden, los servicios públicos competentes velarán por el estricto cumplimiento de las exigencias de los incisos 2° y 3° del artículo 1° de la Ley N° 18.392 y a los demás establecidos por el Ordenamiento Jurídico vigente.

6. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en la Ley N° 18.392 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE, (Fdo.) Jorge Flies Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

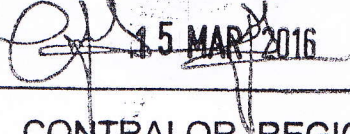
Lo que transcribo para su conocimiento.


MANUEL J. BARRERA ROJAS
 ASESOR JURÍDICO
 INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- * Nippon Provenir Seafoods y Cía. Ltda.
- * Contraloría Regional Magallanes y Antártica Chilena
- * Gobernación Provincial de Tierra del Fuego
- * Sr. Tesorero Regional
- * Sr. Director Regional de Aduanas
- * Sr. SEREMI de Hacienda
- * Archivo Asesoría Jurídica
- * Archivo

JFA/eps

TOMO RAZON
 Por orden del Contralor
 General de la República

 15 MAR. 2016
CONTRALOR REGIONAL

REPRESENTADO
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 18 FEB. 2016
 Oficio N° 0709

Intendencia de Magallanes
 OFICINA DE PARTES
 FECHA 16 MAR. 2016
**TOTALMENTE
 TRAMITADO**

**CURSADO CON
 ALCANCE
 1132
 15 MAR. 2016**

CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN	
RECEPCION	22 DIC. 2015 22 ENE. 2016
JURÍDICA	08 MAR. 2016
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.T.	

REPRESENTADO
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 08 ENE. 2016
 Oficio N° 0060



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES
Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

UJ N° 167/2016
RDV

CURSA CON ALCANCE LA
RESOLUCIÓN N° 20, DE 2015, DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA
CHILENA.

N° 1132

PUNTA ARENAS, 15 MAR. 2016

Esta Contraloría Regional ha dado curso al acto administrativo del epígrafe, que aprueba la instalación de la empresa que indica para los efectos de la ley N° 18.392 -resolución que había sido representada por medio del oficio N° 709, de 2016, de este origen-, toda vez que se han acompañado los antecedentes necesarios para tener por acreditado el requisito de la instalación física de que trata el artículo 1° del referido texto legal.

Saluda atentamente a Ud.,

CÉSAR GONZÁLEZ CÁCERES
CONTRALOR REGIONAL
Magallanes y de la Antártica Chilena
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
INTENDENTE
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
PRESENTE